

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA BASES FONDO DE DESARROLLO VECINAL, FONDEVE 2017
Y SU CRONOGRAMA.-

CONCHALI, 05 JUL. 2017

DECRETO EXENTO N° 703

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Acuerdo del Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 04.07.17; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBANSE las Bases del Fondo de Desarrollo Vecinal 2017 (FONDEVE)

INTRODUCCIÓN

El Fondo de Desarrollo Vecinal mediante su modalidad de proyectos preasignados, el Alcalde de Conchali, Don René De la Vega Fuentes y el honorable Concejo Municipal, invitan a todas las Juntas de Vecinos de la comuna a participar en esta importante iniciativa, con el único objetivo de mejorar las condiciones de las organizaciones territoriales en sus distintos ámbitos de participación.

PRIMERO: MARCO JURIDICO DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017

1. La Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en su artículo 43°, crea el Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos. Adicionalmente, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el Artículo N° 5°, letra g permite a los municipios, otorgar subvenciones y aportes para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro que colaboren directamente con el municipio en el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017

2.1 Abrir espacios de participación, con la finalidad de que los vecinos y vecinas de la comuna de Conchali, tengan mayor participación, en sus logros y progreso de sus territorios.

2.2 Implementar proyectos de impacto territorial en los ámbitos sociales, culturales, recreativos, urbanísticos y formativos presentados por las distintas Juntas de Vecinos de la Comuna.

2.3 Fortalecimiento de las Organizaciones a través del desarrollo de distintas iniciativas de interés.



TERCERO: TIPOS DE PROYECTOS FONDEVE 2017

Estos Proyectos se orientan principalmente a que los vecinos postulen en ámbitos de interés que requiere o tiene como falencia en su territorio. Con el objeto de abrir espacios de participación vecinal y fortalecer los niveles organizativos de las Juntas de Vecinos, estableciendo tres ámbitos de inversión tales como:

3.1 Ámbito Territorial: Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos:

Este ámbito está dirigido hacia el mejoramiento de sede, ampliaciones, reparaciones o instalaciones deportivas, cierres perimetrales etc. En la recuperación de espacios públicos, se considera la reparación y/o mejoramiento de áreas verdes (Plazas y Jardines), que contemplen instalación de agua potable, además de la instalación de juegos infantiles, iluminación, limpiezas de terreno, entre otros.

En caso que la Junta de Vecinos cuente con algún permiso de uso o comodato, este debe encontrarse vigente a la fecha de postulación del proyecto, con la certificación del Secretario Municipal.

Aquellos proyectos que tengan impacto en la comunidad (instalación de juegos infantiles y/o plazas) se solicitará certificado de factibilidad de la Municipalidad.

3.2 Equipamiento Organizacional: Se refiere específicamente a la inversión en equipamiento computacional, audiovisual, escénicos (escenarios, sillas, mesas, etc.), los cuales deben tener una relación directa con actividades que promuevan la participación de los vecinos y vecinas del territorio, durante la ejecución del proyecto presentado.

La Comisión Fondevé 2017 realizara una evaluación previa, en caso que la Junta de Vecinos postule a la adquisición de bienes de igual o similar naturaleza que el proyecto adjudicado el año anterior.

La Junta de Vecinos deberá elaborar un inventario de todos los bienes adquiridos en virtud del proyecto adjudicado.

3.3 Ámbito Social: Participación Socio-cultural, Recreativa y Deportiva: Está orientado a la inversión en actividades de esparcimiento ciudadano, tales como la implementación de talleres (desarrollo personal, técnicas manuales, gimnasia, baile, yoga, campeonatos deportivos, ciclos de cine, teatro, eventos culturales festivos de voz, murales, etc.), campamentos recreativos y exposiciones. Asimismo, busca promover inversiones que estén orientadas a ciclos formativos, tales como: talleres de manipulación de alimentación con fines productivos, cursos de computación, talleres de idiomas, talleres de lectoescritura para adultos, desarrollo de proyectos científicos o técnicos. (Taller de reciclaje, plantas medicinales, proyectos de ahorro de energía/calor, etcétera).

CUARTO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR FONDEVE 2017

4.1 Pueden participar todas las Juntas de Vecinos con domicilio en la comuna de Conchalí, que cuenten con personalidad jurídica y directiva vigente a la firma del convenio. Lo anterior se certificará por Secretaría Municipal.



4.2 Las organizaciones que tengan observaciones pendientes por subsanaciones o aportes otorgados anteriormente, se les concede un plazo improrrogable hasta el 04 de julio a las 12:00 horas para subsanar dichas observaciones.

En razón de lo anterior, las organizaciones que presenten proyectos no deben tener rendiciones pendientes por subvenciones o aportes otorgados anteriormente. La Dirección de Administración y Finanzas certificará lo anterior.

4.3 Los proyectos deben ser avalados por la directiva de la Junta de Vecinos, adjuntando acta de la asamblea que incluya nómina de los socios asistentes (formato de acta adjunto en formulario de postulación). Se consideran las actas que contengan un mínimo de treinta y cinco (35) socios firmantes.

4.4 Las Juntas de Vecinos deben entregar los proyectos en el formulario de presentación, adjunto a estas bases, con los siguientes documentos anexos:

- **Carta presentación que contenga los datos de la Organización; nombre, dirección, cedula de identidad y firma del o los representantes legales de la Junta de Vecinos participante.**
- **Fotocopia de la cuenta de Ahorro bancaria, a nombre de la Junta de Vecinos postulante.**
- **Fotocopia de RUT de la Junta de Vecinos.**
- **Una cotización (manual o digital) o presupuestos formales, en los cuales se debe mencionar: nombre, Rut, dirección y teléfono del proveedor, ya sea de contratistas autorizados, en el caso que corresponda, o de proveedores establecidos. Además, se deberá mencionar si los prestadores cuentan con boleta de Servicios o Facturas.**
- **Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas sin fines de lucro, receptoras de fondos públicos.**
- **Certificado de inscripción en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional Administrativa del Ministerio de Hacienda, sitio Web www.registros19862.cl.**
- **Los Proyectos que contemplen desarrollo de infraestructura y mejoramiento de espacios públicos, deberán acompañar registro fotográfico del estado previo del espacio que se requiera mejorar adjuntando informe sobre el mismo.**

4.5 Los proyectos deberán ser presentados por las Juntas de Vecinos en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) en original y una copia, en el horario estipulado por la municipalidad para atención de público.

El cumplimiento de estos requisitos será comprobado por la Comisión Evaluadora FONDEVE 2017, en forma previa a efectuar la evaluación de los proyectos.

QUINTO: MODALIDAD DE PARTICIPACION FONDEVE 2017



A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

5. El FONDEVE 2017, contempla la siguiente modalidad de participación:

- **Presentación de proyectos al Fondo Pre-asignado.**
- **Monto total del Fondo \$70.000.000.**
- **Monto máximo a postular por cada Junta de Vecinos \$ 1.550.000.**

SEXTO: FINANCIAMIENTO FONDEVE 2017

6. El financiamiento de los proyectos aprobados provendrá principalmente de aportes municipales, para este año el monto global destinado al FONDEVE 2017 es de \$70.000.000. Los proyectos seleccionados deberán tener un aporte vecinal en dinero de al menos un 5% del monto pre asignado y cada organización postulante deberá acreditar su aporte, con la copia del comprobante de ingreso de tesorería municipal, a nombre de la Junta de Vecinos cuyo proyecto fue seleccionado, para esto contará con un plazo de cinco días hábiles una vez publicado la lista de los proyectos aprobados por el Concejo Municipal.

Por último, la Municipalidad transferirá mediante una cuota única el valor de los proyectos aprobados y el cheque respectivo se entregará a nombre de la Junta de Vecinos que se adjudicó el proyecto, el cual debe ser rendido en su totalidad (aporte municipal y aporte organización).

SEPTIMO: ETAPAS DEL CONCURSO

7.1 ETAPA DE DIFUSIÓN

La Difusión y Promoción del FONDEVE 2017 se realizará a través de los canales informativos municipales (Página Web institucional, señalética públicas, a través del departamento de Organizaciones, entre otros.)

7.2 ETAPA DE ENTREGA DE BASES Y FORMULARIO:

Las Juntas de vecinos interesadas en postular al Fondo de Iniciativas de Desarrollo Vecinales, podrán retirar las Bases y formulario de postulación en la siguiente dirección:

- **Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Organizaciones Comunitarias**
Dirección : Av. Sagitario #1655
Horario de atención : Lunes a Viernes en el horario de atención de público de 08:30 hrs a 14:00 hrs.-
Teléfono : 22 8286520 – 22 8286521 – 22 8286522

También se podrá descargar las bases y el formulario de postulación en la página web www.conchali.cl

7.3 ETAPA DE CONSULTA:

Se aceptarán consultas dirigidas a La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través de su Departamento de Organizaciones Comunitarias.



Las consultas se recibirán en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (O.P.I.R.), ubicada en Avenida Independencia N° 3499, Conchalí y en la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento Organizaciones Comunitarias ubicada en Av. Sagitario #1655

La Municipalidad está facultada para efectuar aclaraciones o rectificaciones de oficio al Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2017, debiendo estar autorizada por la comisión y por el Concejo Municipal.

7.4 ETAPA DE FORMULACIÓN

Los proyectos presentados por las organizaciones, deberán tener un proceso previo de preselección por los socios de la organización postulante a través de una consulta en la cual podrán votar todos los socios que se encuentren inscritos en la organización.

Además, el Departamento de Organizaciones Comunitarias en el período de postulación dispondrá de todo su personal, para dar asesoría a las Juntas de Vecinos que requieran apoyo para la formulación de sus proyectos.

7.5 ETAPA DE POSTULACION

Los proyectos deberán ser presentados por las Juntas de Vecinos postulantes en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR), ubicada en Av. Independencia N° 3499, en un (1) original y una (1) copia dentro de las fechas y horas establecidas, en el cronograma adjunto a las bases

7.6 ETAPA DE PRESELECCIÓN

La Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2017, levantará un acta señalando la admisibilidad o inadmisibilidad de los proyectos seleccionados, lo que será ratificado por la Comisión FONDEVE 2017.

El acta de postulaciones realizada por la Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2017, se presentará a la Comisión Comunal FONDEVE, la cual asumirá a partir de ese momento, la responsabilidad de evaluar de acuerdo a indicadores técnicos.

La Comisión Comunal FONDEVE, en esta etapa deberá considerar el informe de recepción definitiva de ejecución de los proyectos postulados en los periodos anteriores, en el caso que correspondiere; al tenor de lo señalado en el punto 10.4 de las Bases

La Secretaría Ejecutiva, tiene la responsabilidad de comunicar por escrito las observaciones a las Juntas de Vecinos correspondientes, a partir del momento en que la Comisión Comunal FONDEVE seleccione los proyectos pre aprobados.

Las juntas de vecinos contarán con el plazo irrevocable de 5 días hábiles, contados desde la notificación de las observaciones practicadas por la secretaría ejecutiva para el reingreso de la solicitud subsanando los errores observados.

Las reconsideraciones y documentos anexos deberán ser ingresados en la oficina de partes y reclamos de lunes a viernes dentro del horario de atención de público.

La Comisión Comunal FONDEVE, deberá resolver las solicitudes de reconsideración, dentro de los tres días hábiles siguientes al último día del plazo contemplado para solicitar reconsideración.



A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

La Comisión deberá comunicar por escrito a las juntas de vecinos, lo resuelto en cuanto a las reconsideraciones, resolución respecto la cual no procederá recurso alguno.

La publicación oficial de los proyectos aprobados se efectuará en los periodos indicados en el cronograma adjunto, en la página Web Institucional de la Municipalidad, en dependencias del domicilio municipal y a su vez en la sede de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Conchalí.

7.7.- ETAPA DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos con aceptación (ajustado a la bases FONDEVE 2017) pasarán a la Comisión Comunal FONDEVE, la que deberá realizar en el periodo indicado en el cronograma adjunto a estas bases, la evaluación técnica de estos, aplicando una Tabla de Indicadores con ponderación y priorización a cada proyecto.

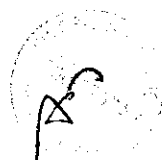
Una vez seleccionados los proyectos, se levantará un acta con una lista preseleccionada de los proyectos, firmada por todos los integrantes de la comisión comunal FONDEVE, para ser presentada al Concejo Municipal.

Serán consideradas como adjudicatarios de los fondos FONDEVE, los proyectos que formen parte de la lista de preseleccionados, efectuada por la comisión que sean aprobados por el concejo comunal.

OCTAVO: TABLA DE PONDERACIÓN 2017

Los proyectos serán evaluados por la Comisión FONDEVE, a fin de determinar su viabilidad considerando los siguientes criterios:

TABLA DE PONDERACION			
CRITERIOS	CARACTERISTICAS	INDICADORES	%
Participación	Cantidad de vecinos participantes en el proyecto tanto en forma directa e indirecta	Entre 86 y más participantes	40%
		Entre 61 y 86 participantes	25%
		Entre 35 y 60 participantes	10%
Coherencia y pertinencia	Proyecto innovadores, que consideren una relación directa entre los objetivos, actividades del proyecto y los resultados esperados con la asignación del fondo	Existe coherencia y pertinencia en todos los puntos	40%
		No existe coherencia y pertenencia en todos los puntos	0%
Factibilidad	En proyectos de infraestructura y/o mejoramiento de espacios públicos, se evaluará concordancia de la	Existe factibilidad y concordancia en la propuesta	20%



	propuesta con los instrumentos de planificación territorial y lo favorable del mismo para la unión comunal	No existe factibilidad y concordancia en la propuesta	0%
--	--	---	----

NOVENO: ENTREGA DE LOS FONDOS MUNICIPALES

Las Juntas de Vecinos, cuyos proyectos fueron adjudicados, recibirán los recursos una vez suscrito el Convenio debidamente aprobado por el decreto alcaldicio correspondiente.

Dicho convenio deberá contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Identificación de la organización, presidente y tesorero de la organización.
- Descripción del proyecto y de la forma es que se utilizarán los recursos.
- Monto y modalidad de los recursos, mención expresa de que éstos serán destinados. exclusivamente a los objetivos establecidos en el proyecto.
- Plazo de ejecución del proyecto.
- Sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Forma y plazo para presentar las rendiciones de cuenta.

La Municipalidad entregará mediante una cuota única los recursos, los cuales serán otorgados mediante un cheque nominativo a nombre de la organización que se adjudicó el proyecto en una ceremonia pública.

Las organizaciones que no realicen su respectiva rendición en tiempo y forma, quedarán fuera de la postulación al FONDEVE del año siguiente.

DECIMO: EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

10.1 Los proyectos adjudicados serán supervisados por funcionarios de las Direcciones Municipales que tengan relación con el tipo de Proyecto, quienes supervisarán y emitirán un informe del desarrollo de los mismos.

En caso que los informes sean desfavorables y no esté dando cumplimiento al proyecto seleccionado, la Comisión Comunal FONDEVE revisará los antecedentes y emitirá una resolución al respecto.

Sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y Comisión Comunal Fondevé, además de otros entes fiscalizadores

10.2 Las Juntas de Vecinos, cuyos proyectos fueron aprobados, deberán dar total cumplimiento al Convenio de Ejecución del Proyecto. De no ser así, el Municipio se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al proyecto y solicitar el reintegro de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

10.3 En caso de ajustes de compras o servicios (menores) la organización deberá solicitar por escrito a la presidencia de la Comisión FONDEVE 2017 a través de la OPIR, quien evaluará junto a la Comisión, para su posterior presentación al Concejo Municipal, el cual determinará si aprueba o rechaza la solicitud presentada.

Mientras no se decrete la modificación del respectivo convenio, la organización no podrá modificar el proyecto. Cabe mencionar, que dichos ajustes se deberán efectuar durante la ejecución del proyecto.

10.4 Los proyectos se considerarán terminados al momento de aprobarse su ejecución por la Dirección de Desarrollo Comunitario de manera satisfactoria y aceptada la rendición de cuentas por el total del monto del proyecto.

La secretaria ejecutiva de la Comisión Comunal FODEVE, otorgará a las Juntas de Vecinos que lo requieran, certificado de cumplimiento satisfactorio del proyecto y de aceptación de la rendición de cuentas respectiva.

DECIMO PRIMERO: RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDEVE

11.1 La rendición de cuentas se realizará a través del formulario adjunto a su homologado de postulación.

11.2 Se deberá rendir cuenta sólo con documentos originales (facturas, boletas de honorarios, boletas venta de servicios), los cuales no pueden contener enmiendas, cuyos otorgamiento sea de fecha igual o posterior al decreto de pago que concede los fondos, y no superior al 30 de noviembre de 2017.

11.3 La rendición de fondos debe ser realizada por el Presidente y Tesorero respectivamente, quienes son las personas responsables del Convenio y Ejecución del Proyecto.

11.4 Los plazos para la rendición de cuentas deberán ser cumplidos según el cronograma de las Bases.

Cualquier comprobante de gastos que se encuentre fuera de la fecha de ejecución del proyecto no será considerado en la rendición.

11.5 Se aceptarán boletas de honorarios para pagar servicios que el proyecto amerite, adjuntando el pago del formulario N° 29 (original), correspondiente a la retención mensual de impuesto correspondiente al 10%, y la boleta deberá corresponder al rubro mencionado en el proyecto.

11.6 No se aceptaran boletas a honorarios, facturas y boletas de servicios que sean emitidas por dirigentes del Directorio y/o parientes; en primer grado y hasta cuarto grado por consanguinidad y segundo de afinidad de la Directiva de la organización que ejecuta el proyecto.

11.7 Se aceptaran boletas de ventas y servicios hasta por un monto de \$ 50.000 no permitiéndose el fraccionamiento de las compras; en caso de superarse el monto señalado el gasto respectivo deberá acreditarse mediante factura. No obstante lo anterior, se podrá superar el monto establecido si la correspondiente boleta de ventas y servicios contemple la individualización de cada ítem a través de boletas mecanizadas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos



11.8 No se aceptarán compras de cualquier bien o servicio pagado con tarjetas de créditos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento N° 1406/2003 que aprueba la Ordenanza Comunal de Subvenciones Municipales.

11.9 En caso de traslados menores (fletes, Movilización), se aceptarán boletos de taxis o servicios afines solo cuando éstos se hayan considerado previamente en el proyecto presentado, importe para el cual se podrá destinar el máximo de \$ 50.000.-.

Estos gastos deberán respaldarse con el formulario adjunto a las bases el cual detalla nombre, firma, R.U.T. y descripción del cometido.

No se aceptaran documentos, para la acreditación de gastos incurridos en combustibles o alimentos, salvo que estos últimos tengan directa relación con el desarrollo de un taller del proyecto (a modo ejemplar se señalan; talleres de repostería, coctelería, etc.)

11.10 Aquellos proyectos cuyo objeto sea el desarrollo de talleres y actividades culturales y recreativas, deberán incluir en su rendición de cuentas, la nómina de los participantes indicando, nombre, cedula nacional de identidad, teléfono y firma, de cada uno, además del informe del prestador consignando los contenidos de estos, metodologías empleadas y registro fotográfico del taller.

11.11 La rendición de Cuentas Original, deberá ser presentada en la OPIR quien enviará a la Dirección de Administración y Finanzas con copia a la Secretaría Administrativa (DIDECO), para su revisión y registro.

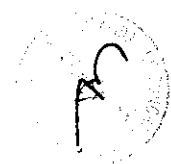
11.12 El plazo máximo para la rendición de cuentas, será hasta el día 30 de noviembre de 2017.

CRONOGRAMA FONDEVE 2017

Ítems	Fechas	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.
1° Elaboración de propuestas de bases y cronogramas	04 de abril al 31 de mayo del 2017.		X	X						
2° Presentación Alcalde y V° B° de Dirección de Jurídico.	05 de junio 09 de junio del 2017.				X					
3° Entrega de Reglamento, Bases y Cronograma FONDEVE 2017 al Concejo Municipal.	15 de Junio de 2017.				X					
4° Aprobación de Reglamento y cronograma FONDEVE 2017 al Concejo Municipal	04 de Julio del 2017					X				
5° Entrega de Reglamento, bases y cronograma FONDEVE 2017 a las Juntas de Vecinos	05 de Julio al 19 de Julio de 2017					X				
6° Consultas y Elaboración de respuestas a las Bases y Reglamento FONDEVE 2017	17 de Julio al 20 de Julio de 2017					X				



7°	Capacitación a las Juntas de Vecinos.	12 de Julio de 2017					X				
8°	Postulación de Proyectos FONDEVE 2017, Entrega vía OPIR HASTA 17.00 horas	05 de Julio al 21 de Julio de 2017					X				
9°	Evaluación sobre admisibilidad Unidad Técnica FONDEVE 2017	24 de Julio al 28 de Julio de 2017					X				
10°	Observaciones de Proyectos Preseleccionados y período para subsanar observaciones. Entrega hasta las 14.00 horas, en DIDECO.	02 de Agosto al 09 de Agosto de 2017						X			
11°	Revisión definitiva de acuerdo a las observaciones.	10 de Agosto al 18 de Agosto de 2017						X			
12°	Presentación y Aprobación de la nómina de los proyectos aprobados por el concejo.	22 de Agosto de 2017.						X			
13°	Publicación y difusión de los Proyectos Aprobados.	24 de Agosto del 2017.						X			
14°	Formalización de los Convenios FONDEVE	25 de Agosto al 01 de Septiembre de 2017.						X	X		
15°	Tramitación de Decreto Exento y Decreto de Pago	04 de Septiembre al 20 de Septiembre de 2017.							X		
16°	Ceremonia de entrega de fondos	25 de Septiembre de 2017.							X		
17°	Ejecución de los proyectos	26 de Septiembre al 30 de noviembre de 2017.							X	X	X
18°	Supervisión de los proyectos	12 de octubre al 14 de noviembre de 2017.								X	X
19°	Certificación de Ejecución del proyecto.	15 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2017.									X



20°	Rendición de los Fondos por parte de las Juntas de Vecinos.	Hasta el 30 de noviembre del 2017.										X
-----	---	------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHÍVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
* Secretaria Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control – Jurídico - Finanzas

SECPLA - Adm. Municipal

TESMU – DIDECO – Org. Comunitarias.

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/